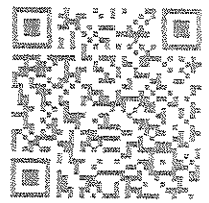


Municipio de  
San Lorenzo  
del Campo Grande



25/11/2024 1.13 PM

Expediente N°:

**EXT-9434/ 2024**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RES N° 367/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJEC. MPAL. REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL, INFORME SOBRE: CUAL ES EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA POLICIA MPAL DE TRANSITO PARA ESTE TIPO DE INTERVENCIONES Y BAJO EL AMPARO DE QUE ATRIBUCIONES PROCEDAN, COMO E ESTE CASO. A SEQUESTRAR UNA UNIDAD DE TANSPORTE ESTACIONADA FRENTE A UNA SEDE POLICIAL



VENTURA

**RESOLUCIÓN N° 367/2024 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL, INFORME SOBRE: CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO PARA ESTE TIPO DE INTERVENCIONES Y BAJO EL AMPARO DE QUÉ ATRIBUCIONES PROCEDEN, COMO EN ESTE CASO, A SECUESTRAR UNA UNIDAD DE TRANSPORTE ESTACIONADA FRENTE A UNA SEDE POLICIAL”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó la denuncia arribada por un ciudadano donde se puede notar que este tuvo que recurrir a la comisaría local por un percance (roce con otro vehículo), ya que se desempeña como chofer de una unidad de transporte interno de nuestra ciudad, manifestando que mientras descendió de su unidad para realizar la denuncia, su vehículo que se encontraba estacionado frente a la comisaría fue secuestrado por la Policía Municipal de Tránsito, en este caso, un agente, acompañado de un civil, ya que este no poseía uniforme; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en las siguientes consideraciones:

*«Manifiestan que, tuvieron que recurrir a las cámaras con la que cuentan la comisaría local para poder identificar a las personas que secuestraron el vehículo, ya que pensaron se trataba de un caso de hurto, ya que minutos antes, lo había estacionado en frente a dicha sede policial, de donde fue llevado la unidad por agente de la policía municipal de tránsito de San Lorenzo.*

*Tras constatar eso, verificaron en sus cámaras instaladas dentro los buses y ahí se puede observar que el colectivo fue a parar en el corralón municipal ubicado en la ciclovia, también se observa que los personales, que se presume ambos son municipales, ya que en este caso uno de ellos no posee uniforme, proceden a vaciar la caja destinada al depósito de la recaudación en concepto de pasajes de la unidad de transporte en cuestión, no sin antes dejar de notar que lo en los videos se observa que el que funge de chofer y no posee uniforme, en el trayecto en el que queda solo, se apodera de una parte del dinero y lo guarda en su bolsillo.*

*Que, a todas luces, el proceder aplicado en el caso que nos toca, podría estar plagado de una serie de irregularidades, comprometiendo seriamente a la institución municipal con lo actuado.*

*Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

*n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez. (sic)-----*

**RESOLUCIÓN N° 367/2024 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL, INFORME SOBRE: CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO PARA ESTE TIPO DE INTERVENCIONES Y BAJO EL AMPARO DE QUÉ ATRIBUCIONES PROCEDEN, COMO EN ESTE CASO, A SECUESTRAR UNA UNIDAD DE TRANSPORTE ESTACIONADA FRENTE A UNA SEDE POLICIAL”-----**

**Que**, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal remita a esta Junta Municipal, informe sobre:

- Cuál es el procedimiento utilizado por la Policía Municipal de Tránsito para este tipo de intervenciones y bajo el amparo de qué atribuciones proceden, como en este caso, a secuestrar una unidad de transporte estacionada frente a una sede policial.
- Por qué a una persona sin uniforme se le observa interviniendo acompañado de un agente de la PMT.
- Remita copia a esta Junta Municipal del Manual de Procedimiento que utiliza la Policía Municipal de Tránsito para actuar en este tipo de casos, atendiendo la gravedad que representa el secuestro de una unidad de propiedad privada, con todo lo que contaba en su interior, como ser el dinero de la recaudación e incluso aparatos celulares como se lee en el acta policial, sin acompañamiento de una intervención legal superior ni de la parte afectada.
- Remita copia de todas las documentaciones que respalden el citado procedimiento, ocurrido en fecha 18 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, que involucra a una unidad de transporte interno de nuestra ciudad, identificada con la matrícula AER 164.

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal se inicie una investigación con el objeto de deslindar responsabilidades, conforme a lo que disponen las leyes, cuyo proceso y resultado deberá ser remitido a esta Junta Municipal.-----

**ART. 3°) REMITIR** lo solicitado en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----



**LIC. ABOG. MARÍA O. OVELAR V.**  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



**LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS**  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL